Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE BAYAMÓN
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas, Bayamón, PR 00959
Telf. (787) 995-2415 ó 786-2885 Ext. 2594, 2595

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 81-1999-2000 (Corregida)

Yo, Carmen G. Matos Fernández, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2000, luego de recibir y discutir el informe del Comité de Asuntos Académicos relativo a la caducidad de cursos y plazo de tiempo máximo para completar un grado, aprobó lo siguiente:

- Todo estudiante debe llevar a cabo los estudios propios para el grado o diploma que interese dentro de un límite de tiempo no mayor al doble del tiempo prescrito por el programa de estudios conducentes a dicho grado. Si el estudiante se excediera del límite señalado, podría exigírsele que repita o revalide mediante examen los cursos que, en opinión del Director(a) del programa correspondiente, requieran un repaso.

 La vigencia de esta certificación será a partir del año académico 2000-2001

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy uno de junio de dos mil.

Carmen G. Matos Fernández
Secretaria Ejecutiva

bmm

Vo. Bo.: Prof. Carmen A. Rivera Torres
Rectora